

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALCUBILLA DE NOGALES

Edicto aprobación definitiva del presupuesto

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

PRESUPUESTO RESUMIDO POR CAPÍTULOS

Ingresos

Cap.		2024
	A) Operaciones no financieras	317.729,00
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	197.479,00
1	Impuestos directos	46.636,00
2	Impuestos indirectos	1.550,00
3	Tasas y otros ingresos	6.933,00
4	Transferencias corrientes	106.260,00
5	Ingresos patrimoniales	36.100,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	120.250,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	120.250,00
	B) Operaciones financieras	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	317.729,00

Gastos

Cap.		2024
	A) Operaciones no financieras	315.669,00
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	176.528,00
1	Gastos de personal	90.184,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	84.594,00
3	Gastos financieros	400,00
4	Transferencias corrientes	1.350,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	139.141,00
6	Inversiones reales	139.141,00
7	Transferencias de capital	0,00

R-202400561



Cap.		2024
	B) Operaciones financieras	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total gastos	315.669,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- Secretaría-Intervención.
- Grupo: A1.
- Nivel: 26.
- Agrupada con Arrabalde.

Personal laboral:

- 1 Operario de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso.

Alcubilla de Nogales, 22 de febrero de 2024.-El Alcalde.

R-202400561

